

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 18 Nov 2020. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero no hizo mención de la fecha que acelera el capital y no aportó copia del pagaré objeto de ejecución. Sirvase proveer.


GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 972

Candelaria, 18 Noviembre 2020

Proceso.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante.	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados.	JOHN CESAR HURTADO DELGADO
Radicación.	76 130 40 89 001 2020-00243-00

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA** instaurada a través de apoderado judicial por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **JOHN CESAR HURTADO DELGADO**, se establece que no reúne los requisitos del art. 82, 85 y siguientes del CGP, en la medida que:

- No aporta el pagaré objeto de ejecución.
- No precisa el capital sobre el cual reclama intereses de plazo y de mora en los distintos instalamentos.
- No acredita que la señora **MÓNICA SORAYA MONTILLA ARIAS** tenga la facultad de constituir apoderados en nombre del banco ni que **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO** sea Representante Legal de la entidad financiera.
-

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR, la presente demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA** instaurada a través de apoderado judicial por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **JOHN CESAR HURTADO DELGADO**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **DORIS CASTRO VALLEJO**, identificada con C.C. N° 31.294.426 y T.P. N° 24.857 del CSJ, en los términos del citado mandato.

TERCERO: FACÚLTESE a los señores obrantes en el acápite de "Autorización", conforme a los lineamientos allí descritos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



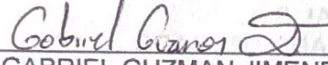
JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0841

Gab.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 139 de hoy 19 Noviembre 2020

Candelaria V., Notifico el auto anterior:


GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario.